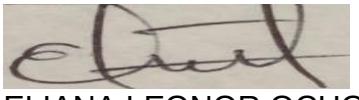
CUENTA DE COBRO N°02 DE 2023

EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

DEBE A:

ELIANA LEONOR OCHOA MEDINA
Identificación 26.988.249 de Barrancas – Guajira

La suma DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 4.409.600)., por concepto del segundo pago del contrato de Prestación de Servicios N° CD-33-2023-3889 el cual tiene por objeto la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA FUERZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA". en el periodo correspondiente del treinta (30) de junio al treinta (30) de julio de 2023.



ELIANA LEONOR OCHOA MEDINA
CC: 26.988.249 de Barrancas- Guajira

INFORME DE GESTIÓN No. 02

Segundo informe correspondiente al periodo del treinta (30) de junio al treinta (30) de julio de 2023.

Contrato No. CD-33-2023-3889- Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana.

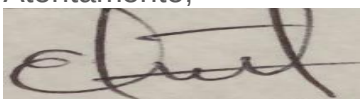
Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA FUERZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

Durante la ejecución del contrato en el periodo ejecutado realice las siguientes actividades:

1. ASESORAR EN EL CONTROL DE ASPECTOS FORMALES DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA COMO NOTIFICACIONES Y CONTEO DE TÉRMINOS LEGALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS ENTRE LA FUERZA PUBLICA Y LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	➢ Se procede asesorar los diferentes requerimientos de acuerdo con los términos administrativos, tutelas, queja, peticiones que son allegados por los usuarios, respecto de permiso especial para armas de fuego, los cuales son recepcionados por el comando de la segunda brigada y a la seccional 61 de Barranquilla.
2. DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES Y REQUERIMIENTOS QUE ALLEGUEN A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, QUE GUARDEN RELACION CON LAS FUNCIONES QUE DESARROLLA EN LA FUERZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	➢ Se dio respuesta a las Peticiones, tutelas, quejas y demás requerimientos judiciales de conformidad con los términos procesales que establece la Ley 1755 de 2015. ➢ Se emite respuesta dentro de los términos consagrado en la ley al derecho de petición incoado por el señor Jhon Cantillo Ariza, frente al requerimiento que estaba solicitando al comando de personal del Ejercito Nacional. ➢ Se procede evaluar y dar repuesta a los documentos soporte para entregar permiso para porte de Arama de fuego según los requisitos exigidos en el Decreto 2535 del 1993

3. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DE TIPO LEGAL AL JEFE DE LA OSCC EN LOS CONCEJOS DE SEGURIDAD, QUE SE LLEVEN ACABO, ATENDIENCO LOS REQUERIMIENTOS QUE SE SUSCITEN EN EL DESARROLLO DE ESTOS.	➢ Se procede brindar acompañamiento de tipo legal, respecto de las peticiones irrespetuosas, reiterativas que trae consigo el delito de Injuria y calumnias por parte del peticionario según la ley 599 del 2000. ➢ Se procede a brindar acompañamiento en cuanto las diferentes irregularidades que se pueden presentar por el personal de usuario que no cumplan con los requisitos legales para el porte de arma de fuego.
4. SERVIR DE ENLACE ENTRE LA FUERZA PUBLICA Y LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA BRINDANDO ASESORIA EN LO RESPECTA A SITUACIONES DE TIPO JURIDICO.	➢ Se interviene en cuanto a las decisiones que tome la fuerza, en cuanto a los trámites administrativos que se adelantan deben ser acorde con la ley.

Atentamente,



ELIANA LEONOR OCHOA MEDINA
CC:26.988.249 de Barrancas.

Barranquilla, julio 30 de 2023

Señores:
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Ciudad

Ref.: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, **ELIANA LEONOR OCHOA MEDINA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº **26.988.249** expedida en Barrancas- La Guajira, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica**".
(**Paragrafo 2 art. 383 E.T.)**

SI () **NO (X)**

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E,T Tributario.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2021, emitido por las respectiva entidad financiera)**		
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).**		
3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.		
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.		
Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la		si

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo		
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.		si
Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	SI	
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	Si	Si
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	no	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	no	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	no	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	no	

Cordialmente,



ELIANA LEONOR OCHOA MEDINA
Cc:26.988.249 de Barrancas- La Guajira

Barranquilla, julio 30 de 2023

Señores
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Ciudad

Ref. Certificación dependiente Art 387 E.T., para fines de retención en la fuente por pagos laborales

Yo, **ELIANA LEONOR OCHOA MEDINA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **26.988.249** expedida en **Barrancas- La Guajira**. Obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente documento me permito certificar bajo la gravedad del juramento;

1.- Que dependen económicamente de mí, en los términos y para fines establecidos en el artículo 387 del Estatuto Tributario, las personas enunciadas a continuación en cada uno de los respectivos grupos:

a. Hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA
LUISA FENANDA LOPEZ OCHOA	1.066.280.641	16 AÑOS	12/12/2006
JUAN DIEGO LOPEZ OCHOA	1.066.880.674	11 AÑOS	06/10/2011

b. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA
PAULA LEONOR BARRIOS OCHOA	1.065.569.568	19 AÑOS	02/ 03/2004

c. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA

d. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o por ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA

e. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o por ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA

2. Manifiesto tener los soportes que acreditan cada uno de las condiciones enunciadas en el punto anterior y me comprometo a conservarlos y tenerlos a disposición.

3. Manifiesto que el beneficio tributario solicitado por las personas enunciadas en primer punto de esta certificación queda en cabeza mía, y no está siendo solicitado por ninguna otra persona en relación con los mismos dependientes.

4. Declaro que la entidad pagadora., recibe la información anteriormente relacionada, en atención al principio de Buena Fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política Colombiana

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2022 en dos ejemplares del mismo tenor.



ELIANA LEONOR OCHOA MEDINA
Cc:26.988.249 de Barrancas- La Guajira

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 26988249		OCHOA MEDINA ELIANA LEONOR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ D CASA 17 MONTEARROYO FUSAGASUGA	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	8368820	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	52790241	9453582495	N	2023/07/13	2023/07/18	BANCOLOMBIA	5	$515,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	26988249	OCHOA ELIANA	230201	30	($1,160,000)	($185,600)	EPS037	30	($1,160,000)	($145,000)		0	$0	$0	14-23	30	($1,160,000)	($6,100)	0	$0	$0
2	CC	26988249	OCHOA ELIANA	230201	30	$2,923,840	$467,900	EPS037	30	$2,923,840	$365,500		0	$0	$0	14-23	30	$2,923,840	$15,300	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				**$1,763,840**	**$282,300**			**$1,763,840**	**$220,500**			**$0**	**$0**			**$1,763,840**	**$9,200**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$282,300	$1,700	$0	$284,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$282,300	$1,700	$0	$284,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100	$0	$9,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$100	$0	$9,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$220,500	$1,300	$0	$221,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$220,500	$1,300	$0	$221,800
TOTAL				1	$512,000	$3,100	$0	$515,100

2023/07/24 04:11 PM